



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2019-00064-00
Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-406

Con el finde determinar si se accede a la solicitud de levantamiento de la multa impuesta a la doctora Mayra Alejandra Osorio, de juicio para poder determinarlo se

RESUELVE

Primero: REQUERIR a la doctora Mayra Alejandra Osorio para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta decisión, aporte los documentos que puedan justificar su inasistencia el 18 de noviembre de 2021, a la audiencia del art. 372 del C.G.P.

Segundo: ORDENAR remitir atento oficio a la Comisión de Disciplina Judicial Seccional Quindío, Despacho 02 solicitando que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta decisión, se nos remita copia de los elementos probatorios que llevaron al archivo de la actuación disciplinaria en favor de la doctora Mayra Alejandra Osorio Pérez.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez